

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Proyecto Prospección Minera Imán**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Arturo Claudio Prieto Matte, en representación de Minería Imán SpA. (en adelante, el "Proponente"), con fecha 8 de julio de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202503001104, de fecha 15 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202503103262 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 28 de agosto de 2025.
4. La carta de 28 de enero de 2026, presentada por Arturo Claudio Prieto Matte, en representación de Minería Imán SpA., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.
5. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Resolución Exenta N° 167 "Aprueba Modificación Texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Atacama" de fecha 13 de agosto de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 181-1, de fecha 18 de julio de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que aprueba el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama y delega facultades que indica en el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama; La Resolución Exenta RA N°119046/347/2022 del 25 de Noviembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva, que nombra como Directora Regional a Doña Verónica Ossandón Pizarro y la Resolución N°



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167699402>

36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 8 de julio de 2025, el señor Arturo Claudio Prieto Matte, en representación de Minería Imán SpA., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Proyecto Prospección Minera Imán**".
2. Que, con fecha 15 de julio de 2025, la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202503001104, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 28 de agosto del 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 29 de septiembre de 2025.
4. Que, por carta presentada con fecha 28 de enero de 2026, Arturo Claudio Prieto Matte, en representación de Minería Imán SpA., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 16 de marzo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Se requiere un mayor tiempo para procesar la información y dar respuesta a las observaciones de la DGA.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 16 de marzo de 2026. con el fin de contestar adecuadamente las observaciones de la DGA.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta Autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el Proponente del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Proyecto Prospección Minera Imán**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 16 de marzo de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167699402>

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “**Proyecto Prospección Minera Imán**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE,

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

CLRC/JES/TTA

Distribución:

Minería Imán SpA. (Titular)

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes)

Jose Escobar Serrano (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Prospección Minera Imán

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167699402>